



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2001/16  
14 de junio de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
53º período de sesiones  
Tema 5 del programa provisional

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN A LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y A LAS MINORÍAS

Documento de trabajo del Sr. Rajendra Kalidas Wimala Goonesekere sobre el  
tema de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, presentado de  
conformidad con la resolución 2000/4 de la Subcomisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
I. COMUNIDADES EN LAS QUE EXISTE LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL EMPLEO Y LA ASCENDENCIA.....	8 - 44	4
A. India.....	8 - 27	4
B. Sri Lanka.....	28 - 36	11
C. Nepal.....	37 - 39	13
D. Japón.....	40 - 42	14
E. Pakistán.....	43 - 44	15

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. VIOLACIONES COMETIDAS CONTRA MUJERES Y NIÑOS .....	45 - 47	16
III. OBSERVACIONES FINALES .....	48 - 50	17

## INTRODUCCIÓN

1. En su 52º período de sesiones la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos declaró en su resolución 2000/4 que la discriminación basada en el empleo y la ascendencia era una forma de discriminación prohibida por el derecho internacional relativo a los derechos humanos y decidió confiar al Sr. Rajendra Kalidas Wimala Goonesekere la tarea de elaborar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre el tema de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, con objeto de:

- a) Establecer en qué comunidades se seguía practicando la discriminación basada en el empleo y la ascendencia;
- b) Examinar las disposiciones constitucionales, legislativas y administrativas en vigor para la abolición de esa discriminación; y
- c) Hacer cualesquiera otras recomendaciones y propuestas concretas para la eliminación efectiva de esa discriminación que pudieran ser apropiadas habida cuenta de ese examen.

El presente informe se presenta en cumplimiento de esa decisión.

2. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se enuncia que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (art. 1). En el artículo 2 se establece explícitamente que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración sin distinción alguna "de raza, ... origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

3. Por lo tanto, como otras formas de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el empleo y la ascendencia cuyo efecto sea anular o impedir el reconocimiento, el goce o ejercicio por todas las personas, en pie de igualdad, de todos los derechos y libertades contraviene el espíritu y la letra del derecho internacional relativo a los derechos humanos.

4. En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reconoce que todas las personas tienen derecho "sin discriminación" a igual protección de la ley (art. 26). En la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se prohíbe la discriminación por motivo de "linaje", que, conforme a la interpretación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, no debe entenderse como discriminación racial exclusivamente, sino que abarca también las distinciones por tribus o castas. En su Recomendación general Nº XIV, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial afirmó que "al tratar de determinar si una medida surte un efecto contrario a la Convención, examinará si tal medida tiene consecuencias injustificables distintas según un grupo caracterizado por la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico".

5. En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho de toda persona "a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un empleo libremente escogido o aceptado" (art. 6, párr. 1).

6. En el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, de 1958 (Nº 111) se pide a los Estados que eliminen la discriminación basada en la raza o el origen nacional o social, en materia de empleo y ocupación. En la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 1960 se afirma el principio de la no discriminación en la esfera de la enseñanza por motivos de "raza... origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento".

7. La discriminación basada en el empleo y la ascendencia es una práctica muy antigua en muchas sociedades del mundo y afecta a una gran proporción de la población mundial. La discriminación basada en la ascendencia se manifiesta más notablemente en las distinciones por castas (o tribus). Estas distinciones, determinadas por el nacimiento, producen como resultado violaciones graves de toda la gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Asimismo, la naturaleza del empleo o de la ocupación de una persona suele ser motivo, o consecuencia, de discriminación contra esa persona. Las personas que desempeñan las tareas menos deseables en una sociedad suelen ser víctimas de una doble discriminación, por cuanto sufren en primer lugar por el carácter del trabajo que deben realizar y en segundo lugar por la negación de sus derechos por realizar un trabajo considerado inaceptable. En la mayoría de los casos la ascendencia de una persona determina el tipo de empleo que le ofrece la sociedad o está íntimamente vinculada con él. A las víctimas de discriminación basada en la ascendencia se las distingue, no por su aspecto físico o raza diferentes, sino más bien por su pertenencia a un grupo social endogámico, racial o laboralmente aislado de otros grupos de la sociedad.

## I. COMUNIDADES EN LAS QUE EXISTE LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL EMPLEO Y LA ASCENDENCIA

8. En muchos contextos sociales y culturales diferentes se han determinado casos de discriminación basada en el empleo y la ascendencia. Las manifestaciones de esa discriminación incluyen por lo general la prohibición de matrimonios mixtos entre grupos social o laboralmente determinados; la segregación física de comunidades; restricciones del acceso a recursos como la tierra, los recursos hídricos y otros medios de producción; prohibiciones sociales en materia del contacto físico, como el hecho de compartir comidas o utensilios; restricciones al acceso a la educación o segregación en los centros educacionales; restricciones al acceso a locales religiosos y restricciones a la participación en ceremonias religiosas. La discriminación más generalizada basada en el empleo y la ascendencia ocurre en sociedades en las que el sistema tradicional de castas influye en por lo menos parte de la población, incluidos algunos países asiáticos como Bangladesh, la India, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka.

### A. India

"Opinamos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos así como la Asamblea General de las Naciones Unidas deben reconocer que el sistema de castas, como institución en sí, es fuente de violaciones flagrantes de los derechos humanos. Por lo tanto, se le debe tratar a la par con la existencia y el funcionamiento del racismo y el apartheid. Las comunidades y órganos administrativos indios e internacionales deben tomar en serio el sistema de castas y la práctica igualmente odiosa de los intocables". -Observaciones y

Recomendaciones interinas del jurado de la audiencia pública nacional sobre violaciones de los derechos humanos de los dalit, Chennai, abril de 2000."<sup>1</sup>

9. En 1937 el Dr. B. R. Ambedkar, erudito y respetado dirigente indio y defensor de los derechos de los intocables -o dalit, como él los llamaba-, grupo al que él mismo pertenecía, anunció que había tomado la crítica decisión de renunciar a su religión de nacimiento, el hinduismo, porque atribuía una gran injusticia social de la sociedad india contemporánea, a saber, el sistema de castas, a las escrituras hindúes. Mahatma Gandhi, dirigente espiritual de la India, aunque conmovido por la difícil situación de los intocables, no estaba preparado él mismo para achacar al hinduismo la culpa de la detestable discriminación contra millones de indios por parte de otros indios. En una respuesta al Dr. Ambedkar, el Mahatma dijo:

"El sistema de castas no tiene nada que ver con la religión. Es una costumbre cuyos orígenes no conozco ni necesito conocer para satisfacer mis inquietudes espirituales... La Ley de Varna nos enseña que cada uno de nosotros nos ganamos el pan siguiendo un llamamiento ancestral. No define nuestros derechos sino nuestras obligaciones. También se infiere que no existe ningún llamamiento demasiado bajo ni ninguno demasiado alto. Todos son buenos, legales y de categoría absolutamente igual."<sup>2</sup>

10. En su informe de 1980 la Comisión Mandal sobre la reserva de puestos gubernamentales para castas y tribus reconocidas y otras clases atrasadas, señaló, en relación con el sistema de castas, que: "los grupos sociales y sus respectivas obligaciones, ordenados por Dios para la humanidad, están destinados a permanecer fijos e inamovibles. Como los miembros de un cuerpo, no pueden intercambiar indistintamente su lugar o funciones"<sup>3</sup>.

11. Huelga que nos detengamos en un debate sobre si el sistema de castas se deriva o no de las escrituras hindúes, porque el 85% de la población de la India, de mil millones de habitantes, sigue siendo hindú. Sólo unos pocos millones siguieron al Dr. Ambedkar y se hicieron budistas. Otros, aunque menos numerosos, se convirtieron al cristianismo y al islam. La sociedad de la India es una sociedad estratificada o compartimentalizada, no basada en diferencias de clases

---

<sup>1</sup> Dalit Human Rights Violations (Violaciones de los derechos humanos de los dalit) vol. I, 314. El jurado estuvo integrado por las siguientes personalidades: el juez K. Punniah, ex juez del Alto Tribunal de Andra Pradesh; el juez H. Suresh, ex juez del Alto Tribunal de Bombay; el Dr. Mohini Giri, ex Presidente de la Comisión Nacional para la Mujer; el juez Amir Das, ex juez del Alto Tribunal de Patna; el Dr. Vasanthi Devi, ex vicerrector de la MS University, Tirunelveli; la Sra. Kumud Pawde, escritora dalit, la Sra. Sona Khan, abogada del Tribunal Supremo; la Sra. Rani Jethmalani, abogada del Tribunal Supremo; el Dr. R. K. Nagak, fundador y director de NISWASS.

<sup>2</sup> El discurso del Dr. Ambedkar, los artículos de Gandhi publicados en Harijan y la respuesta del Dr. Ambedkar figuran en Annihilation of Caste (tercera edición), 1987.

<sup>3</sup> Citado por el reverendo Dr. James Massey en su publicación "Reflections and Remarks - Occupation and Descent-Based Discrimination: Identification of Affected Communities in Various Countries" presentada en la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación basados en la casta, Nueva Delhi, marzo de 2001.

sino en la ascendencia o la ocupación. Así ha sido durante muchos miles de años.

El Dr. Ambedkar, en su calidad de Ministro de Derecho y Presidente del Comité de Redacción de la Asamblea Constituyente, fue responsable de muchas de las disposiciones de la Constitución destinadas a hacer que se cumpla la promesa del preámbulo de garantizar a todos los ciudadanos justicia e igualdad de condición y oportunidades.

12. Aparte de los intocables, existen otros sectores desfavorecidos de la sociedad india, que suman muchos millones de habitantes, agrupados en tribus reconocidas y otras clases atrasadas. Las tribus reconocidas se distinguen por ciertas características tribales como las distinciones sociales, religiosas, lingüísticas y culturales. Además, están concentradas en determinadas zonas geográficas. Aunque se reconoce oficialmente que merecen un tratamiento especial, la política que se les aplica consiste en mejorar sus condiciones, preservando al mismo tiempo su carácter singular y brindándoles cierta autonomía. En el caso de las otras clases atrasadas, se plantea la dificultad inicial de determinar quiénes se ajustan a la descripción<sup>4</sup>.

13. Según parece, incluyen todas las minorías religiosas económicamente pobres y carentes de oportunidades educacionales. En el informe de la Comisión Mandal se identificaron 3.743 subcastas social y académicamente atrasadas y se llegó a la conclusión de que las otras clases atrasadas representaban el 52% de la población. Estas cifras eran adicionales a las de las castas y tribus reconocidas, que constituían una categoría aparte del 22,5% de la población. Los dalit estiman que representan el 19% de la población, o sea 160 millones de personas. En el presente estudio no se incluye a las tribus reconocidas ni a las otras clases atrasadas, puesto que no puede afirmarse con rigor que la discriminación contra ellas, en su caso, esté basada en el empleo o la ascendencia.

14. Se han dado diferentes nombres a los que sufren discriminación basada en la ascendencia o el empleo. Los términos oficiales eran "intocables", "clases deprimidas" o "castas reconocidas". Para Gandhi no eran "intocables" sino, más bien, los "harijan" o "pueblo de Dios". Hoy se les conoce como dalit, "pueblo oprimido" o "pueblo roto".

15. La sociedad hindú reconoce una jerarquía de castas de cuatro clases o varnas: los brahmanes (sacerdotes y eruditos); los kshatriyas (dirigentes y soldados); los vaishyas (comerciantes y agricultores); y los shudras (sirvientes). Los shudras, la casta más baja, son considerados como personas que existen para servir a las clases más altas, o los "nacidos dos veces". Su distintivo es el servilismo y con él la pérdida de su dignidad. Según algunos investigadores había shudras de categoría superior y shudras de categoría inferior, según el trabajo que realizaran. Los artesanos, carpinteros, peluqueros, lavaderos, etc., pertenecían a la primera categoría, en tanto que los que realizaban trabajos sucios, como los barrenderos, basureros, zapateros remendones, empleados de crematorios, curtidores y peleteros, los trabajadores agrícolas y los "toddy tappers"\* pertenecían a la segunda. A los pertenecientes al escalón más bajo de los shudras no se les considera en realidad shudras sino más bien intocables, excluidos del sistema de castas o parias, o constituyen una quinta casta distinta.

---

<sup>4</sup> Mark Galanter, Competing Equalities - Law and the Backward Classes of India, 1984.

\*Trabajadores que sangran palmeras para preparar bebidas y licores con su savia.

16. Según la creencia de las castas superiores, los intocables están contaminados por su trabajo y contaminan a los demás por el contacto, que, en consecuencia, debe evitarse a toda costa. La Comisión Mandal señala como corolario que: "El verdadero triunfo del sistema de castas no está en la afirmación de la supremacía de los brahmanes, sino en su condicionamiento las conciencias de las castas inferiores, consiguiendo que acepten su categoría inferior en la jerarquía ritual como parte del orden natural de las cosas"<sup>5</sup>.

17. El hecho de ser intocable entraña "un sentimiento de impureza y deshonor. Supone ciertas discapacidades sociorreligiosas. Incluye costumbres y prácticas sancionadas por el rígido sistema indio de castas en cuya virtud las personas pertenecientes a las castas reconocidas tenían prohibido el ingreso a los templos hindúes, a los lugares públicos, calles, medios de transporte público, comedores, instituciones educacionales, etc."<sup>6</sup>. Otras desventajas son la segregación en colonias en las aldeas, la denegación de derechos sobre la tierra, un trabajo manual mal remunerado, la denegación de acceso a distintos servicios, por ejemplo, los de los peluqueros y los lavaderos, a la atención de la salud y a la educación. Los intocables pertenecen a las castas de menor categoría ritual y con frecuencia de peor condición económica.

18. Con el tiempo algunas ocupaciones han cambiado y ahora hay muchos dalit dedicados a la agricultura como labradores sin tierras, actividad ahora asequible a todos. Pero no así para otras ocupaciones, a las que no se puede acceder en razón de tradiciones del sistema de castas. Los dalit no son un pueblo oprimido solamente por los ultrajes de que se les ha colmado. Debido al ostracismo social y a la privación económica de que padecen, también son presa de las formas más graves de persecución en su sociedad, como matanzas, mutilaciones, violaciones, incendios dolosos, destrucción de bienes y otras formas de violencia (lamentablemente algunas veces por agentes del Estado) cuando intentan reivindicar sus derechos.

19. El Gobierno de la India ha adoptado varias medidas para prohibir la práctica de los intocables. Lo primero y más importante es que el Gobierno haya reconocido la existencia del problema. En segundo lugar, el Gobierno ha desplegado denodados esfuerzos para hacerle frente. En la Carta de Derechos (Parte III) de la Constitución de la India, además de garantizarse a todos los ciudadanos los derechos civiles y políticos básicos y las libertades fundamentales, se incluyen disposiciones especiales de lucha contra la práctica de la discriminación por castas:

- a) En el artículo 15 se prohíben las desventajas por motivo de casta en relación con el acceso a tiendas, restaurantes públicos, etc., o con el uso de pozos, caminos y lugares públicos mantenidos con fondos del Estado.
- b) En el artículo 16 se prohíbe la discriminación por motivos de casta o ascendencia en relación con el empleo en la función pública.
- c) En el artículo 17 se suprime la condición de intocable y se prohíbe su práctica en cualquier forma.

---

<sup>5</sup> Véase la nota 3 supra.

<sup>6</sup> Mathew y Chacko, The Law on the Abolition of Untouchability, Instituto Social Indio, Nueva Delhi, 1996.

- d) En el artículo 23 se prohíbe el trabajo forzoso y la discriminación por motivo de casta al imponerse la prestación de servicios obligatorios de interés público.
- e) En el párrafo 2 del artículo 29 se prohíbe rechazar el ingreso a cualquier institución educacional por motivo de casta.
- f) También se imponen obligaciones positivas al Estado para corregir los desequilibrios atribuibles a las injusticias históricas contra los intocables. En el párrafo 4 del artículo 15 se autoriza al Estado a adoptar medidas especiales para el progreso de cualesquiera clases de ciudadanos social y académicamente atrasados, incluidas las castas reconocidas.
- g) En virtud del párrafo 4 del artículo 16 se autoriza al Estado a reservar plazas para miembros de clases atrasadas subrepresentadas en la función pública.

20. En el párrafo 4 del artículo 15 y en el párrafo 4 del artículo 16 se reconoce la discriminación beneficiosa o proteccionista/compensatoria/preferencial, o sencillamente la acción afirmativa. De hecho, para el buen gobierno del país el Estado se orienta por el principio de política estatal (art. 46) consistente en "promover con especial atención los intereses educacionales y económicos de los sectores más débiles de la población, y en particular los de las castas y tribus reconocidas, y protegerlas de la injusticia social y de cualesquiera formas de explotación". Pero es importante señalar que al aplicarse estas disposiciones no debe sacrificarse la eficiencia de la administración (art. 355).

21. Otras disposiciones de la Constitución relativas a la discriminación por motivos de casta son:

- a) El artículo 325, que prohíbe la privación de los derechos civiles por motivos de casta.
- b) Los artículos 330 y 333, en los que se prevé la reserva de puestos para los miembros de las castas y tribus reconocidas en las asambleas legislativas de la Unión y estatales según la población de las castas reconocidas en cada circunscripción electoral.
- c) El artículo 338, en el que se estipula el nombramiento de una Comisión Nacional para las Castas y Tribus Reconocidas. La Comisión ya ha sido nombrada e investiga y supervisa todas las cuestiones relativas a las salvaguardias previstas para las castas reconocidas.
- d) El artículo 341 hace posible la identificación legal de las castas reconocidas o intocables mediante listas separadas para el territorio de cada Estado y de la Unión. La lista, una vez publicada por el Presidente, es definitiva en relación con las castas o subgrupos de éstas que se consideran castas reconocidas. En las listas actuales de los Estados y de la Unión, se enumeran en total más de 1.000 castas pero, habida cuenta del hecho de que las mismas castas figuran en diferentes listas estatales, la estimación de 76 castas reconocidas es probablemente correcta.

22. Para reforzar las disposiciones constitucionales, la India ha promulgado varias leyes:

- a) La Ley de protección de los derechos civiles (de lucha contra la condición de intocable), de 1955, enmendada en 1973, sanciona delitos equivalentes a la práctica de los intocables, como la prohibición del ingreso en los templos, o insultar a alguien sobre la base de su casta.

- b) La Ley de abolición del trabajo forzoso, de 1976, cuyo objeto es lograr la liberación de los trabajadores (generalmente dalit) que trabajan en condiciones equivalentes a la esclavitud para amortizar una deuda a un empleado de casta superior, mediante la cancelación de cualesquiera deudas pendientes y la prohibición de la creación de nuevos compromisos de trabajo forzoso.
- c) La Ley de castas y tribus reconocidas (prevención de atrocidades), de 1989. Esta importante ley se hizo necesaria por la elevada incidencia de actos recurrentes de violencia contra dalit indefensos en todo el país. Se enumeran 18 atrocidades, como la violencia contra la mujer, despojar a un dalit de sus tierras, daños por incendio doloso y destrucción de bienes. Los delitos tipificados en el Código Penal que conllevan una pena de diez años de cárcel podrán castigarse con cadena perpetua si se cometen contra un miembro de una casta reconocida. Esos delitos son de la competencia de los tribunales y no admiten fianza. Existen tribunales especiales para facilitar juicios rápidos y fiscales especiales encargados de los casos. En 1999 se elaboraron normas con arreglo a una ley para reforzar el proceso de investigación y reservar créditos para el pago de indemnizaciones a las víctimas.
- d) La Ley de prohibición del empleo de basureros manuales y de la construcción de pozos secos, de 1993. Se estimó necesaria una ley especial para hacer frente a las formas más dolorosas de discriminación basada en el empleo y la ascendencia. Hay unas 800.000 personas, en su mayoría mujeres, dedicadas a la limpieza de los pozos secos usando los métodos más primitivos. En la propia ley se describe esto como una "práctica deshumanizante" y se establece la intención de convertir los pozos secos en letrinas de cierre hidráulico con carácter obligatorio. Se encargó la aplicación de la Ley a la Comisión Nacional para los Safai Karamcharis. En su informe de 1997 la Comisión determinó que quienes se dedicaban a la busca en vertederos eran "totalmente ajenos al cauce del progreso y todavía eran víctimas de las peores formas de opresión y ultraje". Más patético aún es el hecho de que la busca en vertederos sigue siendo en buena parte una ocupación hereditaria. Los safai karamcharis son indudablemente el sector más oprimido y menos favorecido de la población<sup>7</sup>. Lamentablemente, existen pruebas de que quienes se dedican a la busca en vertederos son considerados intocables por otros intocables<sup>8</sup>.
- e) Leyes de reforma agraria para redistribuir tierras a quienes no las poseen.

23. El Gobierno de la India ha adoptado una impresionante lista de medidas. No cabe duda de que ha habido mejoras, cuyo mérito debería atribuirse probablemente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional de la Mujer, a la Comisión de Castas y Tribus Reconocidas, y a la Comisión Nacional de los Safai Karamcharis. Un microestudio realizado en los Estados de Karnataka, Gujerat, Andra Pradesh y Orissa ha conducido a un erudito a la conclusión de que:

---

<sup>7</sup> Véase Human Rights Watch, Broken People: Caste Violence against India's "Untouchables", marzo de 1999.

<sup>8</sup> Broken Promises and Dalits Betrayed: Black Paper on the Status of Dalit Human Rights, National Campaign on Dalit Human Rights, 2000.

"Como otras instituciones, la discriminación basada en la casta -y en la condición de intocable- en la sociedad india ha cambiado. La práctica de los intocables y la discriminación consiguiente han disminuido en el sector público, en particular en las oficinas de los panchayat, en el uso de los caminos públicos, en el transporte público, en los servicios de la salud y médicos, en los servicios de las tiendas (para la compra de mercancías) y en los servicios prestados por sastres, peluqueros, los comedores y salones de té de las grandes ciudades y zonas urbanas. Pero aún allí prevalecen diversas formas sutiles de discriminación<sup>9</sup>.

24. Si bien en las zonas urbanas los dalit tropiezan con una forma de discriminación más discreta e invisible, en las zonas rurales donde viven las tres cuartas partes de los dalit está bastante generalizada la discriminación desembozada en todas sus manifestaciones. El panorama general es deprimente. En cuanto a la educación escolar, existe una diferencia notable en materia de alfabetización entre las castas reconocidas y el resto de la población. Se informa de que no se ocupan todas las plazas reservadas en las universidades, en especial en los cursos técnicos y profesionales. Según se informa las castas reconocidas están subrepresentadas en los puestos docentes y existe una estricta separación de castas, con ausencia de mezcla de castas. Se ha hecho una distribución insuficiente de las tierras prometidas a las castas reconocidas con arreglo a las leyes del límite máximo de tierra. Varios millones de esas personas siguen sometidas a la vergüenza del empleo en régimen de servidumbre, entre ellos un gran número de niños. Se sigue practicando la odiosa ocupación de la busca en los vertederos, salvo en unos pocos Estados. Si se han de creer los informes, no se ha realizado ningún esfuerzo auténtico por mejorar las condiciones de empleo de estos desdichados que por mera necesidad se ven condenados a limpiar pozos secos.

25. La reserva de puestos de trabajo en la función pública y la educación tropieza con el engorroso problema de determinar si sólo se ha de tener en cuenta la casta o si debería tenerse en cuenta la casta conjuntamente con la necesidad económica. Las cuotas reservadas en la administración pública se están ocupando con trabajadores de baja categoría como barrenderos, peones y oficinistas. Donde no se aplica el sistema de cuotas prácticamente no hay representación alguna, como en las fuerzas armadas, los establecimientos científicos y el poder judicial. Las castas reconocidas no han aprovechado el adelanto económico de los 50 años transcurridos desde la independencia porque no ha habido una política de asignación de recursos. En el pujante sector privado no parece haber oportunidad alguna para el progreso de los miembros de las castas reconocidas.

26. Al mismo tiempo, los dalit son casi todos los días víctimas de atrocidades que permanecen impunes. Éstas han sido investigadas y documentadas, principalmente por organizaciones de los dalit, en varias publicaciones y con escalofriantes detalles<sup>10</sup>. Hay leyes vigentes, pero existe una

---

<sup>9</sup> Profesor Sukhadeo Thorat, "Hindu social systems and human rights of untouchables: Theory and Evidence on Violation", publicación presentada en la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación basados en la casta, Nueva Delhi, marzo de 2001.

<sup>10</sup> Además de las publicaciones citadas en el presente informe, organizaciones como Human Rights Watch, Global Action for Dalits y la Campaña Nacional sobre los Derechos Humanos de los Dalit también han recibido compilaciones de atrocidades cometidas en diversos Estados presentadas por particulares.

evidente desidia por parte de los agentes del orden público debido a sus propios prejuicios de casta o en deferencia a perpetradores pertenecientes a castas superiores. En el caso Estado de Kerala c. Appu Balu el Tribunal Supremo manifestó que: "Más del 75% de los casos relativos a la ley (sobre las castas y tribus reconocidas) están concluyendo con sentencias absolutorias en todos los niveles"<sup>11</sup>. Lo que es aterrador es que las atrocidades cometidas -asesinatos, violaciones, mutilaciones, incendios dolosos, etc.- no son sólo actos aislados sino que incluso podrían ser actos de salvajismo en gran escala cometidos por grupos de milicianos contratados por castas superiores<sup>12</sup>. La incapacidad de la policía y de los tribunales para hacer frente a estos crímenes ha tenido un efecto de contragolpe entre los jóvenes dalit, que a su vez han formado grupos armados, o naxalitas.

27. La situación actual en la India no encuentra mejor expresión que en las palabras de la Comisión Nacional de Castas y Tribus Reconocidas:

"Por lo tanto, no cabe duda de que tendremos que centrarnos en las necesidades básicas de las castas y tribus reconocidas y darles la dignidad y la capacidad económica necesarias para que se nivelen con los demás sectores de la sociedad y se integren en el seno de la sociedad, como lo habían previsto los redactores de la Constitución hace 50 años. Esa estrategia no sólo frenaría la sensación de alienación, frustración y descontento militar y civil en aumento, sino que conseguiría que las castas y tribus reconocidas participaran activamente en la construcción nacional."

#### B. Sri Lanka

28. En Sri Lanka hay dos sistemas de castas, uno de los cingaleses y otro de los tamiles. Aunque ambos sistemas tienen su origen en la India, el sistema de castas cingalés no está vinculado al varna hindú, sino que se ha heredado como un aspecto de la sociedad feudal que dividió a las personas "con arreglo a la ascendencia y la sangre"<sup>13</sup> o con arreglo a sus papeles y funciones heredados. El sistema de castas estableció una jerarquía secular. Esa estratificación se plasmó en tantos grupos de castas y subcastas como servicios y funciones rurales o servicios religiosos se desempeñaban según un orden jerárquico sujeto a concurrencia. No existían los intocables en el sentido en que existen en la India. Se practicaba una distancia social, pero apenas existía el concepto de la contaminación. Como señaló un estudioso estadounidense, "la ausencia de la concepción hindú hizo que el sistema de castas cingalés fuera suave y humanitario si se le juzgaba desde el punto de vista de las normas indias"<sup>14</sup>.

29. La excepción está representada desde tiempos muy tempranos por la casta de los rodiyas o rodi (que significa "basura"). Existen numerosas leyendas relativas a sus orígenes, y todas ellas están de acuerdo en que fueron desterrados por un crimen horrendo y condenados a vivir de la

---

<sup>11</sup> 1993 Cr. L. J. 1029.

<sup>12</sup> Véase Frontline, 26 de febrero y 12 de marzo de 1999.

<sup>13</sup> Robert Knox, An Historical Relation of Ceylon, 1681.

<sup>14</sup> Ryan, Caste in Modern Ceylon, 1953, pág. 17.

caridad o, más estrictamente, de la limosna. No podían poseer tierras ni realizar trabajos y tenían que enfrentarse a una situación muy desfavorecida y a un trato degradante. Eran una población despreciada; incluso a mediados del siglo XIX eran "absolutamente intocables". Fueron siempre una comunidad pequeña, de unas 500 familias, que residía en las montañas centrales en sus propias colonias de chozas carentes por completo de servicios.

30. A lo largo de los 150 años de dominio británico, durante los cuales no se reconocieron oficialmente las distinciones de casta, hubo un profundo proceso de movilidad desde las castas inferiores a posiciones de relevancia social mediante el acceso a profesiones, actividades empresariales y la política. El abandono de los oficios tradicionalmente desempeñados por las castas se logró fácilmente mediante la educación, con lo cual la casta se convirtió en un concepto más teórico que práctico<sup>15</sup>.

31. En el caso de los rodi, ese proceso ha sido mucho más lento. Gracias a los esfuerzos de la Junta de Desarrollo de las Comunidades Atrasadas, los niños de la casta rodi pudieron asistir a las escuelas de las aldeas. Se proporcionaron a los rodi tierras públicas para que las cultivaran. Aunque oficialmente se promovía la integración de los rodi, los prejuicios de los aldeanos no eran tan fáciles de superar; sin embargo, no hay pruebas de que se hayan cometido atrocidades contra los rodi. Los trabajos agrícolas y ocasionales han representado oportunidades para ese colectivo, pero no les han permitido emanciparse completamente desde el punto de vista económico: muchos rodi siguen viviendo, igual que antes, fuera del sistema social<sup>16</sup>.

32. El sistema de castas de los tamiles, que son en su mayoría hindúes, también se basa en el empleo. Los tamiles están divididos en castas superiores e inferiores separadas por una concepción muy profunda de la contaminación y la distancia social. Al final de la jerarquía de castas hay tres castas de intocables que sufren más que otras una situación social desfavorable. Mientras que los pallas y los nalavas (descendientes de antiguos esclavos) pueden trabajar como asalariados en las tierras de las castas altas o arrendar terrenos de esas castas, los paraiyar realizan en su mayoría lo que se denomina trabajos impuros.

33. Aunque la casta vellala o de terratenientes, numéricamente poderosa, se ha mostrado reacia a perder su posición dominante en la sociedad respecto a las demás castas, le ha sido imposible impedir una movilidad ascendente una vez que los misioneros norteamericanos establecieron escuelas en el siglo XIX y la enseñanza quedó abierta para todos sin distinción de casta<sup>17</sup>. La ascendencia sigue siendo importante en la sociedad tamil y los prejuicios se muestran de modo más abierto. Ello se manifiesta de modo público en fuertes enfrentamientos en relación con la entrada en los templos. Únicamente un pequeño número de templos están abiertos al culto para quienes no pertenecen a la casta vellala.

---

<sup>15</sup> A. P. Kannangara, "The Rhetoric of Caste Status in Modern Sri Lanka", en Peter Robb, *Society and Ideology*, 1995.

<sup>16</sup> M. D. Raghavan, *Handsome Beggars - The Rodyas of Ceylon*, 1957.

<sup>17</sup> Michael Banks, "Castle in Jaffna", en *Aspects of Caste in South India, Ceylon and North-West Pakistan*, E. R. Leach (recop.), 1960.

34. Reconociendo que había personas que sufrían una situación social desfavorable debido a la circunstancia de su nacimiento o de su empleo, en 1957 se promulgó la Ley de prevención de condiciones sociales desfavorables. En esa ley se tipificaba como delito la discriminación ejercida por una persona contra otra por motivos de casta en lo relativo al acceso a tiendas, restaurantes y hoteles, fuentes públicas, peluquerías, lavanderías, cementerios, templos, centros de enseñanza y puestos de trabajo. En 1971 la ley fue reformada para dar mayor firmeza a sus prioridades e imponer penas más graves. Al principio se realizaron algunos enjuiciamientos en el norte del país, pero la policía ha tendido a no adoptar medidas para enfrentarse a las violaciones. En un conocido caso relacionado con el acceso a un templo, se puso en duda la legalidad del instrumento legislativo por considerarse que violaba costumbres y usos tradicionales que prohibían la profanación de los templos hindúes debido a la entrada en ellos de personas de castas bajas. Tanto la Corte Suprema como el Consejo Privado rechazaron esa argumentación<sup>18</sup>.

35. La Constitución de 1978 prohíbe la discriminación por motivos de casta (art. 12 (2)) y prohíbe que una persona se vea desfavorecida por motivos de casta respecto a su acceso a tiendas, restaurantes públicos, etc., así como a los lugares de culto público de su propia religión. No existen disposiciones relativas a la acción afirmativa como en la India. La discriminación basada en la ascendencia y el empleo quizás no haya desaparecido, pero no hay señales de que constituya un problema.

36. Una acusación reciente de discriminación basada en la ascendencia ha sido formulada por tamiles de origen indio que trabajan principalmente en plantaciones de té en las zonas de colinas. Esas personas constituyen un grupo oprimido en lo relativo a salario, vivienda y servicios de saneamiento, salud y enseñanza. Sobre la base de las políticas gubernamentales y de las firmes medidas adoptadas por los sindicatos, se han obtenido lentamente algunas mejoras. La integración con el resto de la sociedad es más difícil debido a los prejuicios existentes, pero incluso éstos están desapareciendo. Hay señales de que se está produciendo una movilidad ascendente gracias a la enseñanza y a la legislación de lucha contra la discriminación. Subsisten entre esas personas las distinciones de casta y se han presentado denuncias de que hay trabajadores (sobre todo dalit) a los que los supervisores pertenecientes a castas superiores impiden obtener puestos de responsabilidad en los sindicatos. La legislación sobre ciudadanía promulgada con posterioridad a la independencia dio como resultado que los tamiles indios, que suman 1 millón de personas aproximadamente, se convirtieran en apátridas y quedaran sin derecho a voto. Leyes posteriores basadas en los acuerdos concertados por los Gobiernos de la India y de Sri Lanka permitieron a esas personas obtener la ciudadanía mediante su inscripción en el registro civil sin que se hiciera distinción alguna entre ellos y las personas que tienen condición de ciudadanos sobre la base de su ascendencia.

### C. Nepal

37. Nepal tiene una población predominantemente hindú y un sistema de castas análogo al de la India. El 21% aproximadamente de su población de 22 millones de personas está representado por las castas de servicios (intocables o dalit) que desempeñan oficios tradicionales de baja consideración social. Estas castas incluyen las de artesanos y cantantes y las castas que realizan

---

<sup>18</sup> Suntharalingam c. Herath 72 NLR 54, 74 NLR 457.

trabajos impuros como la busca en basureros y la eliminación de animales muertos. Lo que une a esas castas es el hecho de estar sometidas a una dañosa discriminación: segregación, exclusión de instituciones públicas como hoteles, restaurantes y cooperativas lecheras, denegación del libre acceso a fuentes, escuelas y templos y privación de derechos, servicios y oportunidades ofrecidos a otras personas para mejorar su situación.

38. En 1963 se declaró ilegal considerar a otras personas como intocables, pero esa práctica no se castigó hasta la instauración de la democracia pluripartidista en 1990. La Constitución de 1990 garantiza los derechos fundamentales de las personas y dispone que la discriminación de las personas consideradas intocables será castigada por la ley. En 1993, el Tribunal Supremo declaró inválido el Código Nacional que prohibía a los dalit la entrada en los templos, y el Gobierno está firmemente decidido a aplicar políticas para promover el adelanto de los dalit. Con ese fin se estableció en 1998 un Consejo comunitario independiente para los menesterosos y oprimidos, que coordina las políticas y supervisa los programas para el adelanto de los dalit. En el noveno plan quinquenal se incluyeron varias políticas y programas concretos para el desarrollo socioeconómico de los dalit, inclusive en las esferas de enseñanza, salud, saneamiento, capacitación y fomento de la capacidad, y empleo.

39. Aunque se muestran satisfechos por esos cambios, los dalit se quejan de que no se ha eliminado su condición de intocables, así como de que no existe una distribución equitativa de recursos y de que muchos de ellos carecen de tierras de labranza y su situación económica y social sigue siendo atrasada. El Gobierno ha reconocido que "para una mayoría abrumadora de las personas el sistema de castas sigue siendo una característica importante de la identidad personal y de las relaciones sociales y, en cierta medida, determina el acceso a las oportunidades sociales"<sup>19</sup>. En la reunión preparatoria regional de Asia para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Teherán en febrero de 2000, el Gobierno admitió de nuevo que existía un problema de discriminación de castas y declaró que esa cuestión debía ser examinada por la Conferencia Mundial.

#### D. Japón

40. El régimen feudal japonés, que comenzó hace 400 años y duró hasta 1867, dejó una estructura de clases que colocaba en su último escalón a los "humildes". Ese grupo estaba integrado por los eta (extremadamente impuros) y los hinin (no humanos). Los eta realizaban trabajos como la eliminación de animales muertos, la elaboración de cueros y las tareas de seguridad y de limpieza, mientras que los hinin se ganaban la vida como agentes de seguridad, verdugos y cómicos<sup>20</sup>. Los integrantes de ese grupo buraku, como se le denomina en la actualidad, sufrían graves prejuicios y discriminaciones, no podían casarse ni tener contacto físico con las personas normales, ya que ese contacto se consideraba impuro. Eran un grupo de

---

<sup>19</sup> Informe de Nepal presentado de conformidad con el artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/337/Add.4), párr. 22, mayo de 1999.

<sup>20</sup> Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, History of Buraku Discrimination in Japan, 2001.

población rechazado por la sociedad y obligado a vivir en barrios aislados que en la actualidad se clasifican oficialmente como distritos *dowa*. Las personas que habitan en esos distritos son las que pertenecían originariamente a los grupos *eta* e *hinin*, así como otras personas que se han ido a vivir a esos lugares. Las cifras oficiales indican que existen 4.442 distritos *dowa*, con una población total de 1,2 millones de *burakumin*, aunque las cifras no oficiales arrojan totales de 6.000 distritos y 3 millones de personas. La discriminación no se ejerce únicamente contra las personas que trabajan en oficios tradicionales.

41. A partir del Edicto de Emancipación de 1871 se han promulgado muchas leyes en relación con el problema del grupo *buraku*. El artículo 14 de la Constitución de 1946 dispone que "todas las personas son iguales ante la ley y no existirán discriminaciones en las relaciones políticas, económicas o sociales por razón de raza, religión, sexo, posición social u origen familiar". Pero en un informe gubernamental de 1965 se admite que los *burakumin* "están relegados a una posición inferior en los ámbitos económico, social y cultural, con lo que sus derechos humanos fundamentales siguen siendo violados en la sociedad actual, y además, los derechos y libertades civiles de que disfrutaban todas las personas, como uno de los principios de la sociedad moderna, les son denegados en la realidad". El Estado aceptó su responsabilidad en la solución del problema del grupo *buraku*, por lo que se promulgaron leyes especiales al respecto en 1969, 1982 y 1987. La Ley de promoción de medidas de protección de los derechos humanos de 1996 estableció un comité para analizar el alcance de la discriminación contra el grupo *buraku* y hacer recomendaciones en materia de enseñanza de los derechos humanos y de adopción de medidas de ayuda a las víctimas<sup>21</sup>. Como resultado de una campaña nacional para aprobar una ley que permitiera la liberación del grupo *buraku* se promulgó en el año 2000 la Ley de promoción de la enseñanza y la sensibilización en materia de derechos humanos.

42. Es evidente que el nivel de vida de la población *buraku* ha mejorado, pero subsiste la discriminación respecto al matrimonio y el empleo. Es particularmente dañoso el uso de expresiones despreciativas en la conversación y en las publicaciones. También preocupa que se publiquen listas de hogares *buraku* en que se incluyen los nombres de los miembros. Esas listas son elaboradas por investigadores privados que las venden a grandes empresas con objeto de impedir el empleo de los *burakumin*. El Gobierno ha promulgado disposiciones legislativas para impedir esas actividades, aunque no se ha logrado su eliminación<sup>22</sup>.

#### E. Pakistán

43. Swat es una zona del Pakistán septentrional en que rige un sistema de estratificación de grupos sociales desfavorecidos (qoum) que puede compararse al sistema de castas hindú, excepto que en este caso esas personas son musulmanes sunitas. En este caso no existe un concepto de

---

<sup>21</sup> Véase un análisis de esas leyes en Emily A. Su-lan Reber, "Buraku Mondai in Japan: Historical and Modern Perspectives and Directions for the Future", Harvard Human Rights Journal, vol. 12 (1999), pág. 298.

<sup>22</sup> Para un panorama general véase también Kenzo Tomonaga, "A Critique Based on the Present State of Discrimination Against Buraku People", en el Informe crítico sobre el cuarto informe periódico presentado por el Gobierno del Japón (Buraku Liberation and Human Rights Research Institute, 1998).

impureza ritual, ocupando su lugar nociones de privilegio frente a deshonor. La población de la zona es de unas 500.000 personas que basan su subsistencia en las actividades agrícolas. Los grupos que integran esas comunidades son análogos a los que se encuentran en cualquier comunidad agrícola, y sus últimos escalones están ocupados por las colectividades menospreciadas: barrenderos, lavaderos, barberos y las personas que utilizan en su trabajo los intestinos de animales. Está presente el concepto de impureza del oficio, pero la condición de miembro de una casta adquirida por el nacimiento no impide que se pueda cambiar de oficio. Las actividades rituales se llevan a cabo en pie de igualdad, pero en la vida cotidiana existen distinciones<sup>23</sup>.

44. En la provincia de Sindh hay aproximadamente 1,8 millones de personas que viven en régimen de servidumbre como trabajadores agrícolas. La mayoría de esas personas son dalit procedentes de la India. Numerosas familias dalit trabajan en la cocción de ladrillos, también en situación de servidumbre total. Las familias en situación de servidumbre son prácticamente prisioneras y no pueden abandonar su trabajo hasta que sus deudas han sido pagadas. En 1992 se promulgó la Ley de abolición del trabajo en condiciones de servidumbre, pero los observadores indican que incluso cuando la policía nacional interviene la acusación pública no presenta cargos.

## II. VIOLACIONES COMETIDAS CONTRA MUJERES Y NIÑOS

45. Además de sufrir discriminaciones basadas en el empleo y a la ascendencia, las mujeres y niñas dalit también sufren discriminación por su género. Las mujeres de las comunidades dalit de Asia tienen un nivel de educación bajo y están obligadas a realizar los trabajos más arduos y a padecer muchas formas de violencia, inclusive la trata de personas y la prostitución. Las mujeres dalit sufren constantemente los malos tratos físicos y la explotación sexual de los terratenientes de castas más altas. A las mujeres se las viola, se las mutila y se las asesina durante episodios de violencia por motivos de casta. Las mujeres dalit no denuncian por lo general los casos de violencia sexual debido a los prejuicios que existen respecto de esos casos en cada etapa del proceso de denuncia.

46. La mayoría de las niñas y las mujeres de los burdeles de las ciudades de la India y Nepal provienen de las castas inferiores, las comunidades tribales o las minorías. La práctica de devadasí entraña el matrimonio de una niña preadoslescente de casta inferior a una deidad o su dedicación a un templo. Una vez que las niñas han sido sometidas a esa práctica ya no pueden casarse; su función es servir de prostitutas a hombres de castas superiores en sus aldeas. En algunos Estados de la India se han promulgado leyes que prohíben la práctica de devadasí, aunque, según se informa, esas leyes no se aplican suficientemente.

47. La India ha tratado de eliminar la discriminación contra las mujeres reformando en 1993 la Constitución para establecer que un tercio de los escaños de todos los panchyat, o consejos de aldea, y de los cargos de jefe de aldea estén reservados a las mujeres y para reservar además un porcentaje de dichos escaños y cargos a las mujeres de los últimos escalones del sistema de

---

<sup>23</sup> Esa información se basa en Frederick Barth, "The System of Social Stratification in Swat, North Pakistan", en Leach, op. cit.

castas. En Nepal, la Constitución establece que el 5% de los candidatos presentados por los partidos nacionales sean mujeres, y que a nivel de los gobiernos locales el 5% de los cargos estén reservados a las mujeres. Sin embargo, parece ser que las mujeres dalit siguen sin estar representadas en el plano nacional y en el local.

### III. OBSERVACIONES FINALES

48. El número de personas a que se refiere el presente documento se calcula en 250 millones. Ésta es desde cualquier punto de vista una cifra altísima. Esas personas se ven obligadas a heredar una vida de pesadas cargas y escasez de derechos, una vida de discriminación constante, una vida sin dignidad. Y todo ello sin culpa alguna. El mundo puede haber cambiado a su alrededor pero no ha cambiado para ellos. Siguen gobernados por tradiciones centenarias, a veces milenarias, que hoy día no pueden justificarse. A veces se afirma que no son una raza en el sentido en que esta categoría se define en los instrumentos internacionales. Pero de hecho constituyen una raza de seres pisoteados con características comunes que los unen. Nos hablan en idiomas diferentes pero con una sola voz para pedir justicia social y buen gobierno a fin de que se ponga fin a los sufrimientos que padecen diariamente en sus vidas. Son personas que están sufriendo una violación de sus derechos humanos. Es responsabilidad de los Estados respectivos no solamente promulgar leyes reparadoras sino adoptar medidas positivas a nivel nacional para asegurar que esas violaciones no queden impunes. El cumplimiento estricto de la ley puede fomentar promover otros procesos educativos en curso en la sociedad para que cambien las actitudes hacia la tolerancia, la compasión y la justicia.

49. El presente documento se ha centrado en los países de Asia. En el momento en que se debatió la resolución en la Subcomisión, se mencionó que el problema no estaba limitado a Asia únicamente y que existía en algunas partes de África y quizás de Sudamérica. El autor no ha podido incluir en este documento la situación en esas otras zonas debido a las limitaciones de tiempo y a la falta de disponibilidad de material pertinente.

50. Es de esperar que el presente documento, que tiene un carácter introductorio, demuestre que existe un grave problema de violaciones de los derechos humanos sobre la base del empleo y la ascendencia. Las numerosas denuncias de discriminación presentadas ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión misma son merecedoras de un examen muy a fondo, con la ayuda de los gobiernos de los países interesados.

-----